

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

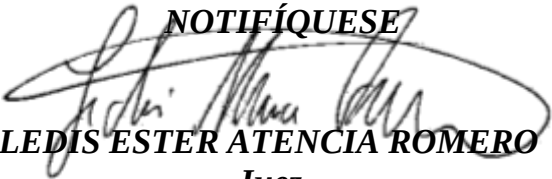
Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: SUCESION N° 2022-00101
Causantes. - LEANDRO SANCHEZ TRIANA Y ESTER AVILA DE SANCHEZ

Teniendo en cuenta las órdenes impartidas en audiencia de inventarios y avalúos del 24 de agosto de 2023 y Como la masa sucesoral quedó fijada en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$88.249.350) que supera las 700 UVT (\$29.688.400) para el año 2023 y recibida la información de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Radicado N°3835 de conformidad con el Artículo 844 del Estatuto Tributario, el Despacho **DISPONE**:

Primero: Agregar y tener en cuenta la información de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Radicado N°3835 de conformidad con el Artículo 844 del Estatuto Tributario obrante a archivo 45 del expediente digital.

Segundo: Aprobados los inventarios y avalúos, conforme lo establecido por el Art. 507 C.G.P., decretada la partición y designado el doctor Héctor Fernando Rincón Triana, vocero judicial de los interesados reconocidos con poder para ello, concédasele el término de diez (10) para la presentación del respectivo trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 04**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/febrero/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad0a534d1a26f39e98a3af9e85411308f005f69ba1ecc639091f54793629820**

Documento generado en 08/02/2024 12:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>